

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 23 DE FEBRERO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLÍA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO LA PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL PROA+, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CURSO 2020/21.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su título preliminar, define el Sistema Educativo Público de Andalucía, establece los principios que lo fundamentan, así como los objetivos de la Ley. Entre estos objetivos destaca la necesidad de aumentar de forma significativa las tasas de éxito escolar en las enseñanzas obligatorias y el porcentaje de alumnado escolarizado en la educación infantil y en las enseñanzas posobligatorias, siendo necesario para ello disponer de una adecuada dotación de profesorado.

Mediante el Acuerdo de 30 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, se amplió la plantilla de personal docente de la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2020/21 en 450 plazas.

Sin embargo, la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19 ha obligado al Gobierno Andaluz a ir adoptando una serie de medidas dirigidas no solo a frenar la expansión del virus, sino también a minimizar los efectos que el mismo ha podido ocasionar a la ciudadanía en general y al sistema educativo de nuestra Comunidad Autónoma en particular y por ello ha sido necesario ampliar la plantilla de personal docente, con carácter extraordinario, en varias ocasiones.

Mediante el Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, se amplió con carácter extraordinario la plantilla de personal dependiente de la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2020/21, destinada a la coordinación COVID-19 y para atender la demanda de nuevas necesidades en materia de Formación Profesional, incrementándose en 985 docentes, 826 destinados a la coordinación de las acciones de los centros para implementar las medidas propuestas por la Consejería de Salud y Familias, así como para facilitar la organización y coordinación de los mismos con las autoridades sanitarias, y 159 para permitir avanzar hacia los grandes objetivos de adecuación de la oferta de Formación Profesional a las necesidades de cualificación del mercado laboral y mejorar los índices de cobertura de la demanda del alumnado.

Mediante el Acuerdo de 28 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprobó incrementar, con carácter extraordinario, la plantilla de personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Deporte en 4.014 docentes, destinados para apoyo y refuerzo como consecuencia del COVID-19, para

el primer cuatrimestre del curso 2020/21.

Mediante el Acuerdo de 13 de octubre de 2020, del Consejo de Gobierno, se amplió la plantilla de personal docente de la Consejería de Educación en 1.500. Este profesorado adicional se destinó específicamente a bajar la relación de alumnado por unidad en las enseñanzas de régimen general, a incrementar las plantillas para el refuerzo de la educación infantil y a apoyar la labor realizada por los centros específicos de educación especial y las residencias escolares, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por último, mediante el Acuerdo 15 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, se prorrogaron las ampliaciones extraordinarias de 28 de agosto y de 13 de octubre hasta el final del curso 2020/21, teniendo en cuenta que seguían vigentes tanto el Estado de Alarma como las necesidades derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y que había disponibilidad presupuestaria para 2021.

El Acuerdo de ampliación extraordinaria que ahora se tramita deriva de la implantación en Andalucía del Programa PROA+, que tiene por objeto fortalecer aquellos centros públicos que a lo largo del presente curso muestran indicadores más altos de pobreza educativa: retraso educativo significativo, desconexión de la escuela, altos índices de repetición y absentismo, bajas tasas de idoneidad, riesgo de fracaso escolar y de abandono temprano.

Estos centros necesitan apoyo adicional para responder a las múltiples demandas de reajuste organizativo, curricular, metodológico y de refuerzo docente que están teniendo que afrontar para compensar el impacto que el confinamiento y el cierre de los centros docentes tuvo el curso pasado sobre el alumnado.

Así, está prevista la incorporación desde el mes de marzo hasta la finalización del presente curso escolar, con carácter extraordinario, de un total de 460 docentes de la especialidad de Orientación Educativa, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, subgrupo A1, nivel 24.

La financiación de esta ampliación será asumida con cargo al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020/21 provocada por la pandemia del COVID-19, aprobado por la Conferencia Sectorial de Educación y formalizado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, de 21 de julio de 2020, que destina a la Comunidad Autónoma de Andalucía 7.991.991€.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 26.6 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, a iniciativa de la Consejería de Educación y Deporte y a propuesta de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 2021,

ACUERDO

Primero.-

Ampliar la plantilla de personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación y Deporte, con carácter extraordinario, en 460 docentes de la especialidad de Orientación Educativa, pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, subgrupo A1, nivel 24, hasta la finalización del curso escolar 2020/21.

Segundo.-

Las Consejerías de Hacienda y Financiación Europea y de Educación y Deporte instrumentarán los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo. Para ello, tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y de las demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria.

Ronda, a 23 de febrero de 2021

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Bravo Baena
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA